

ACUERDO No. 67-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco de la agenda aprobada: **Unidad Financiera Institucional. Subdivisión cinco punto dos, denominado: “Informe de la gestión para contratar préstamo para capital de trabajo”**; de la sesión ordinaria número once, celebrada en forma virtual, a las ocho horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la base Legal para realizar la presentación y solicitud es el Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995 publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera; el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.
- II. Que el Manual Técnico del SAFI establece que el Ministerio de Hacienda, como rector de las finanzas públicas y del Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI), es responsable de establecer, poner en funcionamiento y mantener en las instituciones y entidades del Sector Público el conjunto de normas, organización, programación, dirección y coordinación de los procedimientos relacionados con: 1) Presupuesto, 2) Tesorería, 3) Inversión y Crédito Público y, 4) Contabilidad, del sector gubernamental.
- III. Que más que una solicitud de aprobación, lo que se presenta es un informe de la situación en que se encuentra a la fecha, el estado de las gestiones realizadas con algunos bancos, para solicitar préstamo encaminado a tener capital como medida prudencial ante una eventualidad.
- IV. Que hubo acercamientos con 4 bancos: Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Banco Atlántida S.A. y Banco Agrícola S.A. resultando que el primero de los bancos aún está pendiente de pronunciarse; mientras que el último se continúa entregando información adicional que le ha sido pedida, antes de someter la solicitud al comité de crédito del banco. Los otros dos bancos, han dado muestra de interés y se han pronunciado; no obstante, se considera oportuno profundizar con ellos en las condiciones colocadas para otorgar el préstamo.
- V. Que las proyecciones de ingresos del CNR y disponibilidades de fondos, a la fecha, son suficientes para cubrir las obligaciones inmediatas; sin embargo, podrá necesitarse en diciembre del año en curso, capital de trabajo para atender los pagos de la institución como el bono, los salarios y el aguinaldo de los trabajadores. Tal necesidad de capital, como una medida de contingencia, obliga buscar alternativas de financiamiento externo.
- VI. Que considerando las proyecciones financieras del CNR para el resto del 2020 y la necesidad de ejecutar proyectos de modernización, solicita al Consejo Directivo se dé por recibido del *Informe de la gestión para contratar préstamo para capital de trabajo del CNR*, bajo la figura

de Línea de Crédito no Rotativa, con desembolsos según necesidades, hasta por US\$4 millones, y 3 años plazo, para capital de trabajo.

- VII. Que el Consejo Directivo se pronuncia en el sentido que dará por recibido el informe de la gestión para contratar préstamo para capital de trabajo; solicitará a la Administración continuar con las gestiones para negociar una Línea de Crédito no Rotativa, según se ha mencionado, pero sin entregar en garantía los inmuebles propiedad del CNR. Asimismo, autorizará a la Directora Ejecutiva para que gestione condiciones crediticias más favorables para el CNR, siempre preservando los intereses de la institución.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, a las disposiciones legales indicadas, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Darse por enterado del *Informe de la gestión para contratar préstamo para capital de trabajo del CNR*. En igual sentido, solicita a la Administración continuar con las gestiones para negociar una Línea de Crédito no Rotativa, según se ha mencionado, evitando dar en garantía los inmuebles propiedad del CNR. **II) Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que gestione condiciones crediticias más favorables para el CNR, siempre preservando los intereses de la institución. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, seis de octubre de dos mil veinte.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

